



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **175** -2020-GRJ/GGR

Huancayo, **28 SET. 2020**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 194-2019-GRJ/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2019 y su modificatoria con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°199-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre de 2019, se designó a la C.P.C. Edy Martínez Valenzuela como presidente, C.P.C. Luz María Marín Villalva, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, Ing. Roberto Carlos Laura Cruz, Ing. Rubén Vicente Lazo Blancas, como miembros de la "COMISION TECNICA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", y mediante Informe Técnico N° 593-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de setiembre del 2020, se solicita la aprobación y autorización de transferencia de la Obra: "**AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA**", Código SNIP N°73738, de la infraestructura del Colegio Estatal por estar culminado y liquidado el cual se solicita sea transferido a la Dirección Regional de Educación Junín.

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 192 de la Constitución Política del Estado, por el que declara que "**Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo**"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: "**Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar**



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	4324532
EXP. Nº	2637796



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



actividades.”; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: **“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”**, advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada.

Que, respecto a la ejecución de obras, una vez que éstos han sido concluidas y liquidadas, es pertinente tener en cuenta el inciso 12) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el que declara de manera objetiva lo siguiente: **“Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”**, en ese mismo sentido el artículo 29.3 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 – “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES”, señaló lo siguiente: **“Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR”**, entendiéndose de la norma precedentemente señalado, que posterior a una obra culminada y liquidada se debe ingresar a la fase de funcionamiento de los activos generados en merito a la ejecución de la inversión y proseguirse con los tramites de registrar el cierre de las inversiones en el banco de inversiones conforme a la Directiva en mención y los instructivos del Formato N° 09.

Que, a la fecha se tiene el proyecto denominado: **“AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA”**, con





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Código SNIP N°73738, la inversión se refiere a la Infraestructura en el sector Educación, el cual está culminada y liquidada con resolución Regional de Infraestructura N°226-2019-GRJ/GRI, de fecha 24 de diciembre de 2019, el mismo que deberá ser transferido a la Dirección Regional de Educación Junín, debiendo de realizarse el informe de cierre de la inversión, con lo que se concluirá la Fase de Inversión en el ciclo de los Proyectos, por otro, es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de Infraestructura de Educación a la fecha se encuentra culminada y que a la fecha se cuenta con el expediente de liquidación técnico financiero, pues ello ha sido declarado así, conforme es de verse del Informe Técnico N° 593-2020-GRJ/GRI/SGSLO, refiere también que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente y que debe hacerse la respectiva inscripción en los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la Infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en el menor tiempo posible.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones respectivas de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N°555-2019-GR-JUNIN/GR, por el que se delegó facultades y atribuciones al Gerente General Regional para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos liquidados y culminados, y conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA de la obra denominada: "AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA", Código SNIP N° 73738, Proyecto de Inversión de Infraestructura de Educación, culminada y liquidada por el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN a la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Dirección Regional de educación Junín, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación Junín, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

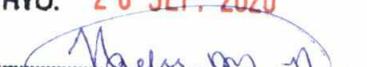


GOBIERNO REGIONAL JUNIN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP. 2020


.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

